

RESOLUCIÓN No. 291-2019 DE 2019

Por la cual se Traslada a un Docente de aula del(a) I.E Tecnico Industrial Froilan Farias - Sede Principal del Municipio de Tame a la I.E Jose Eustasio Rivera - Sede Principal del Municipio de Saravena.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los Decreto 2277/79, Decreto 520/2010, Ley 115/94 y Ley 715 de 2001, Circular 005 del 07 de junio de 2011, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y Decreto 086 de marzo 26 de 2002 emanado del despacho del señor Gobernador, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 2857 del 2018, La Secretaria de Educación Departamental de Arauca convoco al Proceso Ordinario de Traslado de Docentes y Directivos Docentes Estatales con derecho de carrera; en ella se adoptaba el cronograma general de actividades y se ofertaban las plazas que se encontraban siendo ocupadas con docentes con nombramiento en provisionalidad.

Que el(a) docente ALBA JANETH GARCIA GUEVARA, se encuentra vinculado(a) a la planta de personal docente de la I.E Froilán Farías Sede Principal del Municipio de Tame en el área de conocimiento en Humanidades y Lengua Castellana, con nombramiento en Provisionalidad vacante definitiva.

Que la plaza descrita anteriormente fue seleccionada por el Licenciado(a) MARTA ISABEL GAMBOA PORTILLA durante el Proceso Ordinario de Traslado y aprobada por el Comité Interno de Traslado por ostentar derechos de carrera y cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 2857 del 2018.

Que el Decreto No. 2105 del 2017, establece que antes de dar por terminado el nombramiento provisional por algunos de los criterios establecidos en el mismo decreto y de existir otra vacante definitiva de docente de aula, la autoridad nominadora hará de inmediato el traslado del docente provisional.

Que en la I.E José Eustasio Rivera Sede Principal del Municipio de Saravena, Departamento de Arauca, existe la vacante en el cargo de docente de aula en el área de conocimiento en Humanidades y Lengua Castellana, por los resultados del Proceso Ordinario de Traslado.

Que mediante comunicado remitido vía correo electrónico se le informa a la Licenciado(a) ALBA JANETH GARCIA GUEVARA de su traslado hacia la I.E José Eustasio Rivera Sede Principal en el área de conocimiento en Humanidades y Lengua Castellana del municipio de Saravena, por encontrarse vacante la plaza que venía siendo ocupada por el(a) docente MARTA ISABEL GAMBOA PORTILLA.

Que la(e) Secretaria de Educación Departamental y la Líder de Talento Humano autorizan el traslado el(a) Señor(a) ALBA JANETH GARCIA GUEVARA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 291 DE 2019

Por la cual se Traslada a un Docente de aula del(a) I.E Tecnico Industrial Froilan Farias - Sede Principal del Municipio de Tame a la I.E Jose Eustasio Rivera - Sede Principal del Municipio de Saravena.

68306065, vinculado(a) en la planta de personal con nombramiento en Provisional Vacante Definitiva, el(a) cual labora actualmente en la I.E Tecnico Industrial Froilan Farias - Sede Principal del Municipio de Tame y cumple con el perfil requerido para ocupar la plaza vacante en el(a) I.E Jose Eustasio Rivera - Sede Principal del Municipio de Saravena.

En virtud de lo expuesto anteriormente.

RESUELVE

Artículo Primero: Trasladar por necesidad del servicio educativo, una vez se notifique, el(a) señor(a), ALBA JANETH GARCIA GUEVARA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No 68306065, del cargo de Docente de aula, en el Nivel y/o área de desempeño de Area de Conocimiento: Humanidades y Lengua Castellana del I.E Tecnico Industrial Froilan Farias - Sede Principal del Municipio de Tame, a igual Cargo en la I.E Jose Eustasio Rivera - Sede Principal, del Municipio de Saravena, Departamento de Arauca.

Artículo Segundo: El **Docente de aula** que se traslada no requiere nueva posesión por venir el funcionario en continuidad.

Artículo Tercero: Para los fines legales envíese copia de la presente Resolución a la oficina de archivo para que se anexe a la historia laboral y al interesado.

Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, surte efectos fiscales a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a, **13 FEB 2019**


NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Aprobó y Revisó: Carmen Yiseth Garrido Blanco
Líder Área Talento Humano SED 

Revisó María Isabel Linares Perales 
Profesional Universitario Talento Humano SED

Revisión Jurídica: Marceliano Guerrero Alvarado
Líder Área Jurídica SED 

Proyectó: Diana K. Gaona Sánchez 
Técnico Talento Humano SED

Fecha de Elaboración: 12/02/2019